



R. CASACION núm.: 4335/2020

Ponente: Excm.a Sra. D.<sup>a</sup> Inés Huerta Garicano

Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña. Aurelia Lorente

Lamarca

**TRIBUNAL SUPREMO  
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN: PRIMERA**

**PROVIDENCIA**

Excmos. Sres. y Excm.a Sra.

D. César Tolosa Tribiño, presidente

D. Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo

D.<sup>a</sup> Inés Huerta Garicano

D. Ángel Ramón Arozamena Laso

D. Dimitry Berberoff Ayuda

En Madrid, a 26 de noviembre de 2020.

Visto el recurso de casación nº 4335/20, preparado por la representación procesal de Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED] contra la sentencia –30 de enero de 2020- de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Madrid, confirmatoria en apelación (970/18) de la sentencia –31 de julio de 2018- del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20, que desestimó el P.O. 299/16 entablado frente a la resolución -22 de enero de 2016, confirmada en reposición por otra de 15 de



abril siguiente- de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas (expediente nº 164/2015 DU).

Esta Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acuerda -en aplicación del art. 86.3 en relación con el 90.4.a) LJCA- su **INADMISIÓN A TRÁMITE**, por irrecurribilidad de la sentencia al versar la cuestión controvertida sobre la interpretación y aplicación de derecho autonómico.

Conforme al artículo 90.8 LJCA se imponen las costas procesales a la parte recurrente, cuyo límite cuantitativo máximo, por todos los conceptos, se fija en 1.000 €, más IVA si procede, en favor de la parte recurrida y personada.

Esta resolución es firme (art. 90.5 LJCA)

Lo acuerda la Sección y firma la Magistrada Ponente. Doy fe.

